

CIRCULAR EXTERNA N° 096

PARA: RECTORES Y DIRECTORES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PÚBLICOS Y PRIVADOS
MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LÓRICA.

DE: SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL, CULTURA Y DEPORTE

ASUNTO: DISPONIBILIDAD DE INSTALACIONES PARA EL DESARROLLO DE ELECCIONES DE LOS
CONSEJOS MUNICIPALES Y LOCALES DE JUVENTUD (18- 19 DE OCTUBRE DE 2025)

FECHA: 16 DE OCTUBRE DE 2025

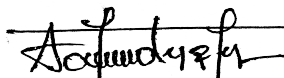
Reciban un cordial saludo,

El próximo 19 de octubre 2025, se realizarán las elecciones de Consejos Municipales y Locales de Juventud y en virtud de lo estipulado en la Ley Estatutaria 1885 de 2018, por tal motivo, la Registraduría Nacional del Estado Civil mediante Resolución núm. 2365 del 27 de febrero de 2025 se fijó el día 19 de octubre de 2025 como la fecha de realización de los comicios y se estableció el calendario electoral para desarrollar las elecciones. Siguiendo esta línea, para articulación de medidas en el desarrollo de los procesos y con el propósito de brindar apoyo a las autoridades electorales, con miras al fortalecimiento de la democracia pluralista y participativa, así como coordinar lo correspondiente a la Secretaría de Educación Municipal de Santa Cruz de Lórica, se requiere la disponibilidad de las instalaciones donde funcionan los establecimientos educativos a partir del sábado 18 octubre desde las 8:00 am y el domingo 19 de octubre de 2025 desde las 4:00am hasta finalizar jornada, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades relacionadas con la jornada electoral.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley 1227 de 2008 -julio 16, “por la cual se establece la participación obligatoria de las instituciones educativas públicas y privadas en los procesos electorales y se dictan otras disposiciones”. Por lo tanto, la participación en estas actividades es de forzosa aceptación, y la inobservancia de esta podrá generar las sanciones correspondientes.”

Finalmente, es importante tener en cuenta que es deber prestar la ayuda y acompañamiento dentro del marco de sus competencias, cuando así se requiera

Cordialmente



SANDI PAOLA YANES GUZMÁN
Secretaria Municipal de Educación (E)

Revisó: Vladimir Peinado Rojas
Líder Jurídico SE

